✠

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Cavildo

En la villa de Archena a veinte y seis de Febrero de mil setecientos noventa y dos as. Por el Sr. Dn. Juan Martin Arellano Alcalde ordinario, Josef Lopez Carrillo Regidor, Franco de Mena Procr. sindico genl., Franco Moreno y Gaspar Lopez Diputados del Comun con asistencia de Dn. Pablo Ruiz Arrendador principal de la Encomda juntos en forma de Caldo para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servo de ambas Magestades, bien y utilidad de esta Repca y estando assi dhos SS. en Concejo = dijeron qe hallandose esta villa sin medico titular y qe avia de los Baños debe de cuidar con el esmero qe exige la humanidad y bien del publico, seccionados de la avilidad y circunstancias de Dn. Franco Bañon Medico titular de la villa de [illegible], y [illegible] qe a[illegible] trobandose este: Unanimes y conformes de una conformidad, desde luego le eligen y nombran pa tal medico titular de esta dha con los pactos y circunstancias siguientes

Primera qe dho Dn. Franco Bañon, se obliga a asistir a este vecindario, con el agregado de los Baños